

CONDICIONES GENERALES CS Bienestar

Artículo 1. Servicio A- Consulta médica General

Este servicio incluye la localización, gestión y Coordinación de consultas con médico general de la red que indique EL PRESTADOR, disponible y más cercano al domicilio que se indique. La consulta será gratuita para el titular hasta un máximo de tres (3) consultas al año. El servicio no opera bajo la modalidad de reembolso, ni se cubrirán consultas en médicos ajenos a la red.

Proceso de solicitud de consultas:

Cuando el titular requiere una consulta médica deberá:

1. Llamar al call center, en el número de atención 2242 2616
2. Informar el motivo por el cual requiere la consulta.
3. El operador preguntará la ubicación física del cliente para determinar el consultorio más cercano.
4. El call center indicará la dirección y horario de la consulta médica.

El cliente no tiene que pagar nada al momento de acudir a la consulta, ya que la atención será gratuita por parte del médico, hasta el máximo de 3 consultas al año.

El prestador podrá optar entre coordinar la consulta médica en un consultorio o enviar un médico a domicilio.

Condiciones: Este servicio tendrá un límite de tres consultas anuales.

Deducible:

No opera deducible para esta cobertura

Servicio B- Segunda Opinión Médica Internacional

MAPFRE| ASISTENCIA, provee una Segunda Opinión Médica (SOM) en Estados Unidos en caso de petición por parte del cliente. La SOM se ofrece para contribuir al diagnóstico de enfermedades graves complejas con riesgo de vida para el titular, con el propósito de proporcionar información añadida, y prestar consejo en los posibles tratamientos aplicables a la patología del paciente. A los efectos de realizar el servicio, el asegurado deberá comunicarse al 2242 2616 y enviar a donde se le indique su historia clínica completa con toda la información, estudios y análisis realizados para diagnosticarlo. **MAPFRE| ASISTENCIA**, a través de su prestador enviará la documentación a su filial de Estados Unidos, quien a su vez asignará un centro médico especializado en dicha patología. El centro médico emitirá un informe SOM,

el cual será traducido y entregado al asegurado. Un médico de la red, especialista en la patología del paciente, ofrecerá la lectura e interpretación del informe recibido.

Condiciones: Este servicio tendrá un límite de una segunda opinión al año.

Deducible: no operan deducibles

Servicio C – Exámenes de laboratorio, RX o Ultrasonido y Electrocardiograma.

Los servicios contenidos en la presente cobertura se ofrecerán solo cuando un médico general así lo indique, y derive de una consulta cubierta en el artículo 1 del presente servicio.

Están incluidos en la presente cobertura: exámenes de laboratorio (hemograma, análisis de orina y coprocultivo), RX, Ultrasonidos y Electrocardiograma.

Proceso de solicitud de exámenes:

1. Llamar al call center, en el número de atención 2242 2616
2. Informar sobre la orden medica emitida por el médico general.
3. El operador preguntará la ubicación física del cliente para determinar las instalaciones médicas más cercanas para realizar los exámenes.
4. El call center indicará las condiciones para presentarse a realizar los exámenes, la dirección y horario en que debe acudir.

El cliente no tiene que pagar nada al momento de realizar los exámenes, siempre que no haya superado el límite de 5 eventos al año.

Condiciones: Se cubrirán hasta un máximo de 5 exámenes al año.

Deducible:

No opera deducible para esta cobertura

Servicio D – Asistencia Nutricional y Fitness

Servicio Telefónico 24 horas mediante el cual se brinda orientación y asesoría sobre la salud nutricional de la familia en cuanto a dietas, componentes calóricos de los alimentos, programas de ejercicio y control de peso.

- Propiedades de determinados alimentos.
- Como alimentarse según la temperatura y estación del año.
- Nutrientes que permiten cubrir los requerimientos de nuestro cuerpo.
- Calorías e ingestas recomendadas.
- Objetivos nutricionales.
- Errores comunes de alimentación.
- Confección de dietas equilibradas.
- Mitos y errores comunes de la alimentación.

- Alimentación según grupo poblacional (niñez, adolescencia, embarazos, edad media, vejez).

Deducible:

No opera deducible para esta cobertura

Servicio E – Asistencia Visión

A través de esta cobertura el titular podrá acceder a una red de ópticas donde podrá recibir a precio preferencial los siguientes servicios:

- Estudio de la Agudeza Visual
- Refracción Pre y Post Cicloplejía
- Toma de Tensión Intraocular
- Balance de los Movimientos Oculares
- Discriminación de Colores
- Fondo de Ojo

Se ofrecerá para toda la familia, de manera gratuita, un examen de vista computadorizado al año.

Deducible:

No opera deducible para esta cobertura

Servicio F – Visión Urgencia

Ocasión inesperada que amerita consulta oftalmológica paliativa o urgente y que origine servicios amparados por esta cobertura para la evaluación de síntomas como: **Irritación, Ardor, Lagrimeo o Enrojecimiento Ocular.**

- Consulta Diagnóstica: Diurna (atendida de manera ambulatoria en el consultorio del médico oftalmólogo dentro del horario de trabajo fijado por el respectivo profesional) o Nocturna (atendida vía telefónica por un médico oftalmólogo).

Proceso de solicitud de consulta oftalmológica por urgencia:

1. Llamar al call center, en el número de atención 2242 2616
2. Informar sobre la condición de urgencia.
3. El operador preguntará la ubicación física del cliente para determinar el consultorio oftalmológico más cercano.
4. El call center indicará la dirección y horario de la consulta médica.

Deducible:

No opera deducible para esta cobertura

Servicio G – Coordinación de consultas médicas con especialistas

MAPFRE| ASISTENCIA tendrá a disposición del beneficiario una red de proveedores integrada por especialistas de todas las áreas de la medicina. Este servicio no cubre económicamente el costo de la consulta o servicio. Estos servicios de conexión pueden ser solicitados por el beneficiario cuantas veces los necesite y a la hora que lo requiera.

MAPFRE| ASISTENCIA no asume el costo y el riesgo de los servicios médicos que el Beneficiario llegare a contratar.

Estos Servicios de Conexión pueden ser solicitados por el Beneficiario, cuantas veces lo necesite a la hora que lo requiera ya que es sin límite de eventos. Para solicitarlo deberá comunicarse al 2242 2616

Deducible:

No opera deducible para esta cobertura

Servicio H – Travel low Cost

Los usuarios afiliados tendrán acceso a una plataforma con más de 40,000 hoteles, resorts y casas vacacionales en más de 150 países, con descuentos extraordinarios.

Tendrán a su disposición todos los servicios necesarios para organizar sus vacaciones familiares, sin que les cueste más.

Servicio disponible online, 24 horas al día, 365 días al año.

Todas sus reservas confirmadas con tan solo una llamada, con el exclusivo servicio de Concierge de Viajes disponible todos los días del año.

Se le hará llegar al usuario un “Código de registro (token)” vía correo electrónico para la afiliación del programa.

Exclusiones del servicio

- 1. Condiciones o padecimientos preexistentes y que sean los causantes de la cita médica o exámenes solicitados**
- 2. Servicios solicitados posterior a la fecha de cancelación del servicio.**
- 3. Los siniestros a consecuencia de un desastre epidémico o infección.**
- 4. Riesgo de Guerra: La muerte o lesiones de cualquier persona por causa directa o indirecta de su participación en cualquier guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil con una magnitud similar a la de levantamientos populares, daños intencionales (dentro de los límites de ciudades o poblados), levantamientos militares, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado, ley marcial o confiscación o nacionalización o requisición por orden de cualquier gobierno público o local, cualquier acto de cualquier persona o personas que actúen en beneficio de o en conexión con cualquier organización cuyos propósitos incluyen, pero no se limitan al derrocamiento o la influencia de cualquier**

medio violento. Esta exclusión no aplica a cualquier persona que no participa activamente en cualquiera de los eventos que se mencionaron en el párrafo anterior. Esta excepción a la exclusión está sujeta a que los siniestros ocurran durante un período de veinticuatro (24) horas consecutivas y dentro de un radio de quince (15) kilómetros del lugar donde se desarrollan cualquiera de tales eventos, y a condición de que las muertes sobrevengan dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha de ocurrencia de los mismos.

5. Siniestros que ocurran a consecuencia de liberación abrupta de energía atómica o por radiación nuclear o contaminación radioactiva controlada o no.
6. Competencia como conductor o integrante de equipo en pruebas de pericia o velocidad, utilizando vehículos mecánicos o de tracción a sangre; participación en justas hípicas o pruebas análogas.
7. Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica;
8. Práctica de paracaidismo; práctica o utilización de vehículos de transporte aéreo, salvo que se viaje como pasajero en líneas aéreas regulares;
9. Participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas, escalamiento de montañas, actos de acrobacia, práctica del boxeo profesional;
10. Desempeño paralelo de profesión, ocupación o actividad asociadas a las fuerzas policiales y de seguridad, tripulantes de naves fluviales, marítimas y aéreas;
11. Participación en empresa o acto criminal; lesión en duelo o riña, salvo el supuesto de legítima defensa;
12. Hechos originados por reacciones de origen nuclear y sus posibles efectos tardíos;
13. Participación en trabajos subterráneos o de minería; práctica de caza mayor o participación en expediciones destinadas a tal fin;
14. Consumo de alcohol; uso de drogas, estupefacientes o estimulantes sin prescripción médica;
15. Los siniestros causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos de carácter catastróficos.
16. Los siniestros a consecuencia de la acción de los rayos "x" y similares, y de cualquier elemento radioactivo u originadas en reacciones nucleares o por efectos de energía nuclear de cualquier forma; de insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamiento y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales.

17. Siniestros a consecuencia directa o indirecta de actos de terrorismo.